



Characato, 03 de enero del 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley de municipalidades, La Municipalidad Distrital de Characato, es un Órgano de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se rige por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la política de personal es una facultad del Alcalde, la misma que puede ser delegado en el funcionario competente;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, faculta al señor alcalde, a designar al gerente municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDCH, se delega funciones al Gerente Municipal en materia de recursos humanos;

Que, resulta necesario encargar dicha función a un servidor de la entidad o contratar los servicios externos de un profesional idóneo;

Que, en la entidad se tiene al servidor Nardone Portilla Ysacupe, personal nombrado bajo el Régimen Laboral de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y que cumple con el perfil para desempeñar el cargo de Sub Gerente de Gestión Ambiental.

Que, en el marco de dicha norma se establecen Asignaciones y Desplazamientos, específicamente en su artículo 75°, señala que el desplazamiento de un servidor para desempeñar funciones dentro y fuera de la entidad, debe tenerse en consideración, su formación, capacitación y experiencia según su grupo y nivel de carrera.

Que, el Artículo 74°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la asignación de funciones a un servidor, es a través de un desplazamiento, se realiza vía resolución.

Que, de conformidad con el artículo 76° del Decreto Supremo N°005-90-PC, establece que “Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”, además, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82° de este mismo decreto se señala que “el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe de exceder el periodo presupuestal”.

Que, con el fin de poder garantizar la continuidad de los servicios públicos y con ello continuar con las acciones operativas y funciones de la Municipalidad Distrital de Characato, es que se han considerado designar como Sub Gerente de Gestión Ambiental en adición a sus funciones encargar la Gerencia de Servicios Públicos.

Conforme a las atribuciones conferidas al despacho de Gerencia Municipal:



Municipalidad Distrital de Characato 000039

000390

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar, a partir de la fecha, las funciones como **ENCARGADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.** de la Municipalidad Distrital de Characato, a **NARDONE PORTILLA YSACUPE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: En adición a sus funciones, designar como **SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital de Characato, a **NARDONE PORTILLA YSACUPE.**

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer se haga de conocimiento la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, así como a las entidades pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

ECON. EMILIO CASTILLO BARRERA
GERENTE MUNICIPAL